

## **Plan especial de retribución**

1. OBJETIVO
2. ALCANCE Y VALOR ACTUAL DE LA COMPAÑÍA
3. PERIODOS DE ADJUDICACIÓN
4. REQUISITOS PARA ACCEDER AL PLAN
5. NÚMERO DE ACCIONES A CONCEDER
6. SUPUESTOS DE RUPTURA DEL VÍNCULO

## 1. OBJETIVO

Primar tanto al Director General como a un grupo reducido de directivos que se considera van a ser claves en el futuro crecimiento de la Compañía y hacerles partícipes del incremento de valor de ésta en los próximos 4 años.

## 2. ALCANCE Y VALOR ACTUAL DE LA COMPAÑÍA

Es un Plan especial a 4 años (1 julio 2006 a 1 julio 2010).

Para poder ejecutar este Plan es requisito indispensable que la Compañía esté en beneficios llegado el plazo de 4 años (en el primer semestre del año 2010).

El valor actual de la Compañía resulta de multiplicar el número aproximado de acciones de la Compañía (1.050.000.000) por el valor medio de cotización de la acción en los 45 días anteriores y los 45 días posteriores al 1 de mayo 2006 (0,66 €) lo que da un valor actual de 693.000.000 €. Si dicho valor se dividiera por el número actual de acciones tras la ampliación de capital (1.320.000.000), el precio de referencia de la acción sería 0,525 €

## 3. PERIODOS DE ADJUDICACION

General: 30 de junio de 2010.

Para calcular el valor de la Compañía a esa fecha se tendrá en cuenta el valor medio del último trimestre, según el precio de cotización y el número de acciones de la misma.

Especial: Si antes de cumplirse el periodo de 4 años existiera una OPA o venta de la Compañía, a dicha fecha se liquidaría el Plan según el valor que tuviera la Compañía en el momento de dicha venta.

### Ejemplos:

3.1 en mayo 2010 el valor medio de la Compañía del último trimestre es de 1.980.000.000 € (1,50 € x 1.320.000.000 acciones).

incremento de valor:  $1.980.000.000 \text{ €} - 693.000.000 \text{ €} = 1.287.000.000 \text{ €}$   
nº de acciones a repartir (1%):  $12.870.000 \text{ €} / 1,50 \text{ €} = 8.520.000$

3.2 en mayo 2007 se produce una OPA sobre Jazztel, el valor medio de la Compañía del último trimestre es de 1.320.000.000 € (1 € x 1.320.000.000 acciones).

incremento de valor:  $1.320.000.000 \text{ €} - 693.000.000 \text{ €} = 627.000.000 \text{ €}$   
nº de acciones a repartir (1%):  $6.270.000 \text{ €} / 1 \text{ €} = 6.270.000$

## 4. REQUISITOS PARA ACCEDER AL PLAN

a) Estar dado de alta en los servicios de Jazztel. Para ello será necesario presentar factura de Jazztel en el momento de la concesión de las acciones.

En el caso de demostrarse de forma categórica la imposibilidad de contratar los servicios con Jazztel, se podrán estudiar estas excepciones y proponer otra condición en este apartado relacionada con la contratación de productos y servicios de la compañía.

- b) Ser empleado de Jazztel en el momento de la ejecución, salvo las excepciones contempladas en el apartado 6.1

## **5. NÚMERO DE ACCIONES A CONCEDER**

El número de acciones a conceder está referenciado al valor de la Compañía: se tiene en cuenta el aumento de valor en Bolsa desde el mes de mayo de 2006 hasta el año 2010.

En dicho aumento de valor de la Compañía se restan los aumentos de capital que se produzcan en dicho periodo de tiempo, con las excepciones del actual que se va a hacer de 120 millones de euros, de los que se hagan según los planes de opciones vigentes y del necesario para la conversión del Bono actual vigente.

También se restará de dicho aumento de valor las cantidades e indemnizaciones que se obtengan por los procesos y pleitos actualmente interpuestos contra Telefónica.

El porcentaje a repartir entre los beneficiarios del Plan será el 1% del aumento de valor de la Compañía, según el siguiente desglose:

José Miguel García Fernández	0,5%
------------------------------	------

El restante 0,5% se repartirá entre un grupo reducido de directivos. Estas personas y los porcentajes asignados a cada una de ellas se determinarán según la propuesta realizada por el Director General y con la aprobación del Comité de Nombramientos y Retribuciones y del Consejo de Administración.

Si la asignación de acciones según el Plan supusiera la emisión de nuevas acciones, los beneficiarios del plan abonarán el nominal de la acción, es decir, 0.08 euros por acción.

## **6. SUPUESTO DE RUPTURA DEL VÍNCULO.**

Será requisito indispensable para la ejecución de los planes, que el adjudicatario de las acciones mantenga viva la relación laboral con el grupo Jazztel en la fecha de concesión.

En caso de que se produzca una ruptura del vínculo con cualquiera de las Sociedades del Grupo antes de haberle sido concedidas las acciones, se producirán las siguientes consecuencias:

6.1. Si antes de cumplirse el periodo de 4 años existiera una OPA o venta de la Compañía, a dicha fecha se liquidaría el Plan según el valor que tuviera la Compañía en el momento de dicha venta.

6.2. Si por jubilación, fallecimiento o incapacidad, el adjudicatario cesara en su relación laboral con Jazztel o sus filiales, a dicha fecha se liquidaría el Plan según

el valor que tuviera la Compañía en función de la cotización de la acción en los 90 días anteriores a ese momento y del número de acciones y al adjudicatario o a su beneficiario (en caso de que la relación laboral finalice por fallecimiento) se le entregarían las acciones correspondientes en el plazo de los 3 meses inmediatamente posteriores a la fecha en que se produzca tal circunstancia.

6.3. Si el adjudicatario decidiera voluntariamente desvincularse de la Sociedad o suspender su relación con la misma (excedencia voluntaria u otros casos), perderá sus derechos al Plan.

6.4. Si la desvinculación no se produjese por voluntad del adjudicatario, a dicha fecha se liquidaría el Plan según el valor que tuviera la Compañía en función de la cotización de la acción en los 90 días anteriores a ese momento y del número de acciones. Las acciones se le adjudicarían dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha de rescisión.